

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C. tres de junio de dos mil veinte

REF: Proceso Ejecutivo No. 1998-14326<sup>1</sup>

1. La señora *Luz Marina Mora* solicitó el levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 1055987 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá –Zona Sur, decretada por éste despacho dentro del proceso de la referencia el 4 de junio de 1998, impetrado por *Fabio Orlando Acosta* contra *Rubén Darío Oicata*.

2. La interesada ha realizado las gestiones tendientes a obtener el desarchive del proceso sin resultado positivo.

3. De la misma forma por razones varias, no se ha logrado obtener dentro del presente trámite, respuesta positiva sobre la ubicación del expediente en mención.

4. Reza el inciso primero del numeral 10 del artículo 597 del C.G.P: *“Cuando pasados cinco (5) años a partir de la inscripción de la medida, no se halle el expediente en que ella se decretó. Con este propósito, el respectivo juez fijará aviso en la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos. Vencido este plazo, el juez resolverá lo pertinente...”*

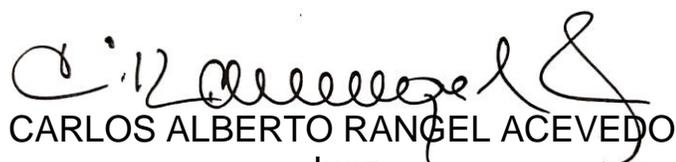
5. Así las cosas y como quiera que no se logró la ubicación del expediente, por secretaría fíjese el aviso de que trata el núm. 10 del art. 597 del C.G.P.

Vencido el término de la publicación, ingresen las diligencias al despacho para decidir lo pertinente.

6. Se advierte que en atención a la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura, el aviso mencionado deberá ser fijado una vez se levante la misma.

7. Remítase copia del presente auto a la dirección de correo electrónico suministrada por la interesada.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

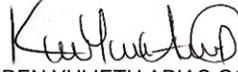
---

<sup>1</sup> Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020. “ARTÍCULO 7. Excepciones a la suspensión de términos en materia civil...”

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 45

Fijado hoy 04 de junio de 2020



KAREN YULIETH ARIAS GODOY  
Secretaria